



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

### **DICTAMEN SECTORIAL** **Dirección de Recursos Naturales Renovables** **UNIDAD TÉCNICA**

---

**Proyecto:** Proyecto Agrícola y Ganadero Tisona Group S.A.

**Proponente:** TISONA GROUP S.A.

**Localización:** Departamento de San Carlos

#### **Áreas Protegidas y Bosques Nativos vinculadas:**

El proyecto no se emplaza sobre ningún área protegida perteneciente al Sistema Provincial, como así también de Bosques Nativos.

#### **CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES**

##### **Consideraciones de Flora Nativa**

- En la zona hay presencia de vegetación arbustal en suelos predominantemente arenosos con poca materia orgánica, constituido por especies características de la Provincia Fitogeográfica del Monte, arbustos, herbáceas y cactáceas.
- No utilizar especies de la flora nativa para encender fogatas, ni ningún otro uso.
- En caso de ser necesario el traslado del material vegetal desmontado fuera de la propiedad, tramitar la Guía de Removido correspondiente ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- En caso de programar una reforestación priorizar especies vegetales nativas que se adapten a las condiciones climáticas y tipos de suelo del lugar.
- En calidad de recomposición florística por el desmonte que implica las características específicas del proyecto, se le solicita al proponente del presente proyecto un Plan de reforestación "in situ" de 5000 (mil) forestales priorizando especies nativas.

##### **Consideraciones de Fauna Silvestre**

- El Proponente deberá informar de las medidas de mitigación de acción directa, que se tomarán, para evitar que las poblaciones de la Fauna Silvestre puedan verse afectadas.



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- Se permitirá el movimiento y acceso de especies silvestres. A través de espacios biológicos que posibiliten el flujo genético entre poblaciones aisladas y evitar los efectos negativos de la fragmentación del hábitat.
- Los desmontes de amplias áreas de terreno producen un daño incalculable sobre las especies de vida subterránea, y actividad nocturna. La empresa, tendrá que implementar todas las acciones para evitar la pérdida de la Fauna Silvestre del área de influencia directa e indirecta. Comunicará a la Dirección de Recursos Naturales Renovables sobre las capturas de especies subterráneas u otras, para su conservación, sin tomar ninguna acción que pueda dañar o producir la muerte de los ejemplares. Ante cualquier novedad se dará aviso a la Delegación Regional o Central de la DRNR.
- Los trabajos de construcción de las obras, deberían comenzar después de la época de reproducción de aves y demás especies de la fauna silvestre, justificado por lo establecido en el Decreto Nº 1890/05.
- Queda expresamente prohibida la caza, persecución, captura, tenencia y muerte de los animales de la Fauna Silvestre, su hostigamiento o daño por cualquier medio y la destrucción de hábitat, nidos, huevos y crías.
- Se deben arbitrar los medios para evitar el atropellamiento de la fauna silvestre colocando señalizaciones en las vías de acceso a las obras en construcción, a través de letreros y/o avisos de precaución y velocidad permitida advirtiendo la presencia de animales en el camino.
- Se prohíbe la tenencia y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo de arte para cazar; y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.

### **Conclusiones generales:**

- Observar estrictamente los protocolos de seguridad ambiental antes, durante y posterior a las obras.
- Evitar esparcir residuos en la zona de la obra y sus alrededores.
- Conservar el estado natural de las áreas colindantes.
- Realizar las tareas de mantenimiento y service de vehículos y maquinarias en los lugares destinados a tal fin, establecidos dentro del mismo proyecto.
- Complimentar los aspectos "NO CUMPLIDO" del Dictamen Técnico elaborado por el Instituto de Gestión Ambiental de la Universidad de Congreso.



## **Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial**

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- Implementar el cumplimiento de los aspectos técnicos en lo general y en lo específico a las medidas de mitigación y recomendaciones del Dictamen Técnico.
- Capacitar al personal permanente y contratado, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.
- El proyecto puede ejecutarse con las consideraciones y conclusiones precedentes.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial DRNR - Tisona Group SA

**A:** Pablo Berlanga (DRNR#SAYOT),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

